



REGISTRADO	
<i>[Handwritten signature]</i>	
PATRICIA BRAIM	
Jefa Departamento	
SEC ADM - DEL CONSEJO SUPERIOR	

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de mayo de 1998.

VISTO las Resoluciones nros. 10/93 y 392/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionadas con la situación del alumno Pablo Iván SUAREZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en 1988 Conocimiento de Materiales II, conjuntamente con Conocimiento de Materiales I.

Que el recurrente cursó Elementos de Máquinas y Tecnología Mecánica I y Metrología, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que asimismo aprobó el examen de reválida de Análisis Matemático II, por obtener tres insuficientes, sin estar autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de mayo de 1998, aconsejó restringir las Resoluciones nros. 10/93 y 392/97 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



REGISTRADO
<i>PB</i>
PATRICIA BRAIM JEFÁ DEPARTAMENTO SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 10/93 y 392/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y ratificar el cursado efectuado en el año 1988 de las materias Elementos de Máquinas y Tecnología Mecánica I y Metrología, exceptuándolo de su correlativa inmediata Conocimiento de Materiales II, al alumno Pablo Iván SUAREZ, legajo nro. 13-04332-0, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTICULO 2°.- Convalidar el cursado en 1988 de la asignatura Conocimiento de Materiales II, eximiéndolo de su correlativa Conocimiento de Materiales I.

ARTICULO 3°.- Dar validez a la aprobación del examen de reválida de Análisis Matemático II, al alumno mencionado en el artículo 1ro. de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 217/98

U.T.N.
MM
MJD
LB



Hector Carlos Brotto
Ing. HECTOR CARLOS BROTTÓ
Rector

autentico
Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C